



INFORME SECRETARIAL: 5000131100012021-00184-00. Villavicencio, dieciséis (16) de junio de 2.021. Al Despacho la anterior demanda informando que está pendiente de resolver su admisión o inadmisión. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, TRECE (13) JULIO de dos mil veintiuno (2021)

Al estudiar la demanda de INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD que el señor LUIS ANTONIO LOPEZ ROJAS presentó por intermedio de apoderado, se advierte que:

- 1. Las pretensiones han sido indebidamente formuladas, pues, así como se han redactado corresponden al proceso de impugnación, pero no al de investigación de la paternidad esperado. En el presente caso lo que está buscando el demandante es que se declare que es el padre biológico del menor LYAN YADIER de resultar la prueba de ADN favorable con una probabilidad de paternidad del 99.999999999%, que indica que no se excluye.*
- 2. No se acredita el cumplimiento de lo establecido en el inciso cuarto del Art. 6 del Decreto 806 de 2021 esto es; el envío a través del correo electrónico a la demandada, de la copia de la demanda y sus anexos y de no conocerse el canal digital deberá acreditar el envío físico de esos mismos documentos a la dirección registrada.*

*Por lo anteriormente expuesto de conformidad con lo expuesto en el Art. 90 del CGP, se **INADMITE** la demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo.*

Téngase al abogado NELSON JAIR ACOSTA RIVEROS como apoderado del demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
055 de 14 julio 2021.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**